SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 4145.010.32.1.1302-2025

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud de Cali convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **4145.010.32.1.1302-2025** la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud de Cali, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando

Teléfono: (572) 5587690

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:

Los interesados en el Proceso de Contratación pueden presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co, conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Prestar servicios de comunicación para realizar acciones de Información, Educación y Comunicación con producción de material educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali.

3.1 Alcance del objeto

Fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control del vector transmisor de las ETV en el Distrito de Cali bajo la estrategia de Comunicación del riesgo con acciones de Información, Educación y Comunicación, entrega de material POP para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

generar en los individuos el conocimiento del riesgo de las ETV, sus principales síntomas y su prevención desde el que hacer como ciudadanos para impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el Plan Territorial de Salud, Plan Nacional y Plan Decenal de Salud, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y estrategias Panamericanas de Salud.

ITEM	MEDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Radio	Emisión de cuña radial de 30 segundos en emisora radial de alcance nacional. Incluye producción	Cuña Radial
2	Radio	Emisión de cuña radial de 30 segundos en horario prime en emisora radial de alcance local. Incluye producción (si aplica).	Cuña Radial
3	Radio	Emisión de presentación pregrabada de hasta 5 segundos en 1 emisora radial de relevancia y con alcance local Incluye la producción (sí aplica)	Presentación Pregrabada Emitida"
4	PRENSA	Paquete de publicidad que incluya al menos 2 de los siguientes items: (1) Publicación de contenido editorial en medio de prensa escrita de alcance local; (2) Publicación de contenido digital (artículo, video, galería de fotos) en la página web del medio; (3) Plan de divulgación en redes sociales del medio que incluya los hashtags brindados por la secretaría de salud. Incluye:redacción, diseño, maquetación, gestión de redes sociales, y aprobación del contenido por la Secretaría de Salud	Paquete publicitario
5	TELEVISIÓN	Emisión de spot publicitario con duración de hasta 30 segundos , con rotación allday's de hasta 31 días en canal de televisión de alcance nacional. Incluye: producción del Spot.	Campaña de Spot
6	TELEVISIÓN	Toma de programa en vivo para promoción de campaña de salud en programa de televisión de relevancia y con alcance local	Participación en programa de Tv

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7	TELEVISIÓN	Espacio de promoción en programa de noticias de hasta 5 minutos, en canal de televisión con relevancia y alcance local.	Espacio de promoción
8	CINE	Pauta publicitaría en cine durante 15 días (*No incluye producción del spot) de 30 segundos	Espacio de promoción
9	MOTORES DE BÚSQUEDA	Publicidad en motores de búsqueda en línea, como Google Ads, dentro de la estrategia de SEM (Search Engine Marketing).	Campaña SEM Mensual
10	DIGITAL	Campañas en redes sociales con mensajes clave Pauta	Imagen + copy o video corto
11	DIGITAL	Creación de microvideos educativos para plataformas digitales de 1 minuto	Unidad
12	DIGITAL	Email marketing para difusión de campañas a bases de datos institucionales	Boletín o nota digital
13	CAMPAÑA REDES SOCIALES	Posicionamiento de campaña con embajadores tipo blogueros, influenciadores, personalidades con alcance masivo para campaña en redes sociales con posteos audiovisuales + historias + 1 en vivo, con alcance superior a 1.000 de seguidores.	Campaña redes sociales
14	CAMPAÑA REDES SOCIALES	3 informes especiales en páginas web con temas específicos de la Secreataría de Salud	Campaña redes sociales
15	EVENTOS MASIVOS	Realizar y difundir Spots publicitarios de 30 segundos en eventos masivos	Espacio de promoción
16	MATERIAL POP	Diseño y producción de Entrega de kits educativos: cartuchera en lona con cierre de 10 x 22 x 10 cm color azul, lapicero tinta negra retráctil color blanco tipo leeds, lápiz Hb, regla plástica 20 cm. Todos los elementos del kit deben estar marcados con mensaje alusivo	Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17	MATERIAL POP	Diseño y producción de suvenir representativos a la campaña, elaboradas en material resistente y de calidad	Unidad
18	MATERIAL POP	Diseño y producción de stickers full color y troquelados que representen a Cali, para su uso en promociones y eventos de hasta 5x5 cm	Unidad
19	MATERIAL POP	Diseñar y producir camisetas de algodón peinado con estampado a dos caras a full color. El diseño deberá ser aprobado por la Secretaría de Salud	Unidad
20	MATERIAL POP	Diseño y producción de calendarios de escritorio (tipo pirámide) 21 cm x 15 cm (horizontal) Brillante (laminado o barniz UV) 13 hojas, para mayor durabilidad con espiral con información correspondiente a la campaña de salud	Unidad
21	MATERIAL POP	Diseño e imprimir de calendarios de pared tamaño A2 (medio pliego) Brillante (laminado o barniz UV) con calendario anual con cinta pegante en la parte de atrás en las 4 esquinas del documento	Unidad
22	MATERIAL POP	Diseño y producción de afiches de tamaño 1/4 de pliego de impresión que resalten los temas de la campaña	Unidad
23	MATERIAL POP	Diseño e impresión cartillas	Unidad
24	MATERIAL POP	Diseño e impresión de abanicos plegables,	Unidad
25	MATERIAL POP	Diseño e impresión de libreta de nota argollada	Unidad
26	MATERIAL POP	Diseño y producción de inflable tipo araña con extensión eléctrica de 30 metros de alta calidad. para conexión de 110 – 220 v. de alta calidad Con impresión en cuatro caras superiores full color	Unidad
27	MATERIAL POP	Producción de botones / pines con diseños representativos de la campaña	Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

28	MATERIAL POP	Producir termos promocionales con branding de la campaña	Unidad
29	MATERIAL POP	Diseño y producción de bolsas ecológicas o tulas de lona con impresiones a todo color representativas de la campaña, en un tamaño aproximado de 50 cm x 25 cm.	Unidad
30	MATERIAL POP	Diseño e instalación de branding para establecimiento	Unidad
31	MATERIAL POP	Producción de material educativo en plegables de la temática de la campaña impresos a doble cara en full color. Se recomienda un diseño plegable en formato tríptico o en cruz, permitiendo un manejo práctico para los usuarios La impresión se realizará en papel couché de 150 a 200 g/m² con acabado mate o brillante. Tamaño abierto: 50 cm x 35 cm. Tamaño plegado: 25 cm x 17.5 cm	Unidad
32	ACTIVIDAD BTL	Intervenciones urbanas con mensajes de prevención en puntos estratégicos de la ciudades. Instalaciones efímeras o experiencias sensoriales	Unidad
33	ACTIVIDAD BTL	Prestación del servicio de un performance o teatro callejero sobre temas de salud pública por un tiempo máximo de 4 horas.	Unidad
34	ACTIVIDAD BTL	Prestación del servicio de Flashmobs o activaciones sorpresa en lugares de alta afluenciao. Hasta por 4 horas	Unidad
35	ACTIVIDAD BTL	Proyección de mapping en espacio público emblemático para sensibilizar sobre una temática de salud	Unidad
36	ACTIVIDAD BTL	Diseño e instalación de experiencia inmersiva itinerante sobre hábitos saludables o prevención	Unidad
37	LOGISTICA	Servicio de transporte para trasladar elementos de producción, montaje y	Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		logística en zona urbana (Transporte en furgón o camión 350 0 650 cc	

- Las cantidades de los servicios requeridos serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la entidad durante la ejecución del contrato.

- Que en el desarrollo del contrato se podrá presentar la necesidad de bienes y servicios no previstos, para lo cual el supervisor los solicitara al contratista y el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones con proveedores que cumplieran con las condiciones solicitadas, que describa las características del servicio, cantidad, valor unitario, valor de IVA y valor total; esta deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor para su ejecución.

- El supervisor respectivo deberá pronunciarse respecto a la cotización consolidada presentada en un plazo máximo de un (1) día hábil, revisando cada una de ellas y efectuando las observaciones a que haya lugar para que el Contratista efectúe las modificaciones correspondientes. En caso de no aprobarse el contenido de las cotizaciones presentadas, se deberá repetir el proceso de cotización. En este último evento, el Contratista deberá presentar las correcciones o ajustes en un plazo máximo de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de requerimiento del supervisor del contrato.

- En caso de que por condiciones de la zona o del mercado, sólo existiera un proveedor capaz de garantizar el servicio, el contratista deberá presentar la propuesta del proveedor y una justificación de ser el único proveedor.

- En todo caso, la entidad se reservaba la facultad de verificar los precios cotizados para cada evento/ítem, con las empresas que presentaron cotización. Sería causal de incumplimiento del contrato la no presentación de las cotizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- El contratista no podía en ningún caso alegar la existencia de acuerdos de confidencialidad para la remisión o entrega de dichos contratos, cotizaciones, acuerdos, facturas y/o cualquier otro documento que fuese solicitado por el supervisor del contrato.

4. Modalidad de selección del contratista:

El Distrito Especial de Santiago de Cali en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en un Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito Santiago de Cali-Secretaría de Salud, realizará una contratación de selección abreviada de Menor cuantía, y los pliegos de condiciones y convocatoria pública se integran como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la escogencia de la mejor oferta de conformidad a los criterios de selección.

En tal razón por sus características y cuantía se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se trata de un Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

5. Plazo y lugar de ejecución:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de octubre de 2025, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la Plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas:

Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

En el presente caso el proceso de escogencia aplicable es el de Selección abreviada de acuerdo a los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015,

Todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas.
Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

7. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal:

El valor estimado del contrato es: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 477.435.589) INCLUIDO IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3500240893* del 2 de julio de 2025, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Compromiso que respalda:

4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.008/62020010018/BP260054801010147

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha realizado un estudio del sector el cual hace parte integral del presente proceso y se adjunta a este documento. Que los precios unitarios promedio producto del análisis del sector NO PODRÁN ser superados en la presentación de la propuesta económica.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Acuerdos y tratados internacionales:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las alcaldías están obligadas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

1. TLC- COLOMBIA –CHILE

“Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile”, suscrito el 6 de diciembre de 1993, el “Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)” suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el “Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo” suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009. DNP departamento nacional de planeación

Entidades Cubiertas: Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y Chile en las secciones de la A, a la C del anexo 13.1. El listado de entidades es el mismo establecido en la sección 1.2.1. del documento MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDO COMERCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES. Entre las entidades cubiertas en el nivel subcentral están *"Todos los Municipios"*

Umbrales: Se definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo. Para las entidades del nivel subcentral el umbral vigente es de $ 655.366.000.

El Capítulo 13 del tratado enunciado, titulado Contratación Pública, dispone que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Dicho principio aplica para entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas "no tengan carácter industrial o comercial", en razón de lo cual estaría incluido el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública.

2. TLC- COLOMBIA – GUATEMALA

El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007, ratificado por el Congreso Colombiano mediante ley 1241 de 2008 y declarado exequible por la Corte Constitucional el 8 de julio con Sentencia C446 de 2009.

De los países pertenecientes al Triángulo Norte, se especificará los asuntos relacionados con Guatemala por ser el único de aplicación de acuerdo a las entidades cubiertas y el umbral.

Frente a ofertas de Guatemala, están cubiertas todas las entidades de la Sección 1.2.1. de este documento, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado definidas en la ley 489 de 1998, cuando el monto de sus contrataciones sea superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el objeto no esté relacionado con sus actividades industriales o comerciales.

3. TLC COLOMBIA - ESTADOS AELC (EFTA)

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011
- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

Entidades Cubiertas: Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del AELC en los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del Acuerdo. El listado de entidades es el mismo establecido en la sección 1.2.1. del documento MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDO COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES. Entre las entidades cubiertas en el nivel subcentral están *"Todos los Municipios"*

8. Convocatoria limitada a MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES conforme a los pliegos de condiciones.

9. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

10. Cronograma del proceso:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

11. Consulta de los Documentos del Proceso:

Los interesados pueden presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a www.colombiacompra.gov.co, conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

12. Veedurías ciudadanas:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente a través a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Elaboró aspectos técnicos: Luis Guillermo Echeverry – Profesional Universitario
Elaboró aspectos Jurídicos: Laura Argote Parra- Contratista- Gestión Contractual
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista
Revisó: German Escobar Morales- Secretario de Despacho Secretaria de Salud Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.